



# GACETA OFICIAL

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

## LEY DEPARTAMENTAL N° 102 De 25 de septiembre de 2020

### FANOR AMAPO YUBANERA GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DEL BENI

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

#### DECRETA:

### LEY DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI GESTIÓN 2021

**Artículo 1. (Objeto)** La presente Ley Departamental tiene por objeto aprobar el Presupuesto Plurianual ajustado, el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto Institucional Gestión - 2021 del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, así como establecer otras disposiciones específicas para su aplicación.

**Artículo 2. (Ámbito de Aplicación)** La presente Ley se aplica a todas las instancias del Gobierno Autónomo Departamental y a todas las instituciones que perciben recursos provenientes del Presupuesto Departamental.

**Artículo 3. (Responsabilidad)** La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, es responsable del uso, administración, ejecución, cumplimiento de objetivos, metas y resultados establecidos en el POA y Presupuesto Institucional, para lo cual deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y demás normas vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia.

**Artículo 4. (Presupuesto Plurianual)** Se aprueba el Presupuesto Plurianual ajustado del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, el mismo que en anexo forma parte indisoluble de la presente Ley.

**Artículo 5. (Plan Operativo Anual)** Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Departamental del Beni para la Gestión Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, el mismo que en anexos forma parte indisoluble de la presente ley.

**Artículo 6. (Presupuesto Institucional)** Se aprueba el Presupuesto Institucional para la Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Departamental del Beni por un monto total de Bs. 374.702.699.- (Trescientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos) el mismo que en sus anexos forma parte indisoluble de la presente Ley, conforme al siguiente detalle:



# GACETA OFICIAL

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

<b>Descripción</b>	<b>Monto Bs.</b>
Gasto de Funcionamiento	37.173.372,00
Gastos No Asignables a Programas	98.666.191,00
Programas - Competencias GAD BENI	194.141.131,00
Inversión Publica	44.722.005,00
<b>Total Presupuesto Departamental 2021</b>	<b>374.702.699,00</b>

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Única.** - Por mandato de la presente Ley, quedan vigentes para su aplicación las siguientes disposiciones:

1. El Artículo 4 de la Ley Departamental N° 011 de fecha 20 de septiembre de 2011, que aprueba el Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental - Gestión 2012.
2. La Disposición Final Segunda de la Ley Departamental N° 011 de fecha 20 de septiembre de 2011, que aprueba el Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental - Gestión 2012.

## DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

**Única.** - Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** - El Órgano Ejecutivo durante la gestión 2021 aplicara las recomendaciones establecidas por el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni en el documento anexo a la presente Ley departamental.

**Segunda.** - Los saldos presupuestarios de los recursos económicos asignados al Programa: "Implementación Programa de Inversión Sectorial Agropecuario Departamento Beni" provenientes de las Subgobiernaciones y Corregimientos, deberán ser reasignados a las mismas unidades ejecutoras, una vez se cumplan los requisitos establecidos por ley.

**Tercera.** - El Órgano Ejecutivo Departamental deberá remitir la presente Ley del Presupuesto Plurianual ajustado, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional de la Gestión 2021, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su inscripción en el Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021

# GACETA OFICIAL

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI



**Cuarta.** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento del Beni.

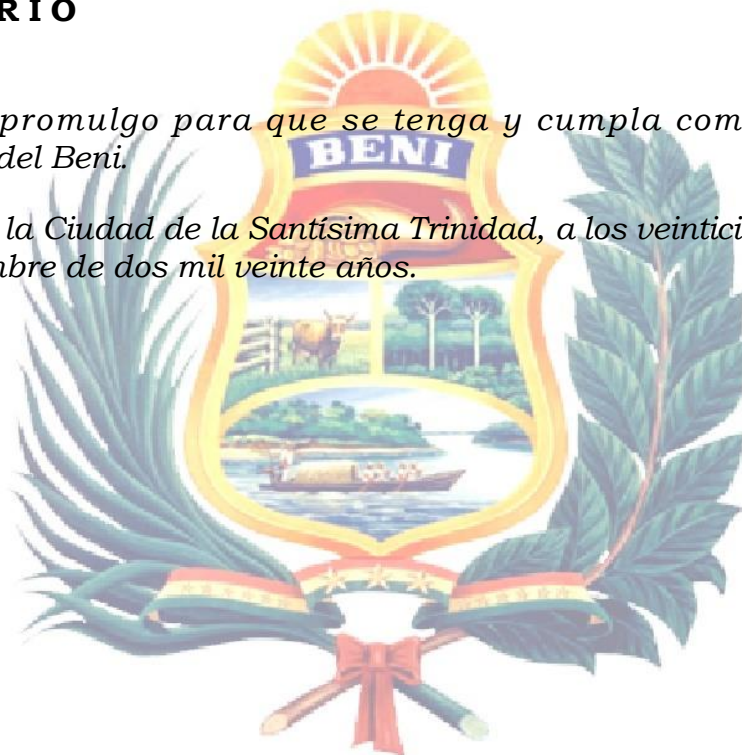
Es dada en la plataforma de zoom reuniones, dispuesta para las sesiones no presenciales o virtuales establecidas por la Disposición Transitoria Única de la Ley Departamental N° 98 de fecha 27 de marzo de 2020 del Gobierno Autónomo Departamental del Beni; en fecha veinticuatro (24) del mes de septiembre de dos mil veinte años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para fines constitucionales

Fdo. *Yáscara Moreno Flores* **PRESIDENTE**; *Damián Brito Vargas* -  
**SECRETARIO**

*Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento del Beni.*

*Promulgada en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinte años.*



*Fanor Amapo Yubanera*

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

DEL BENI